

**CONVENIO AD REFERÉNDUM**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGIÓN DE TARAPACÁ**  
**CON**  
**MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**  
**PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 21º LLAMADO**

En Iquique, a **07 SEP 2012** entre **Don EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, I Región de Tarapacá, en adelante SERVIU, y en su representación, según Decreto (V. y U.) N° 20 del 27 de mayo de 2011, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y **Doña MYRTA DUBOST JIMENEZ**, Alcaldesa de la Municipalidad de Iquique, y en su representación, según Acta de Proclamación de fecha 16 de Noviembre de 2008 ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°50 Edificio Ex. Aduana de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de agosto de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

**SEGUNDO:** La Resolución Exenta N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de junio de 2003, y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, citado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la I Región de Tarapacá, mediante **Resolución Exenta N° 0583 de fecha 19 de agosto de 2011**, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al **Vigésimo Primer Llamado**.

**CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 1820, de 2003 singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

**QUINTO:** Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos que se detallan en la **Resolución Exenta N° 944 de fecha 30 de diciembre de 2011**, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales figura UN proyecto presentado por la **Municipalidad de Iquique**, que se pasa a consignar, identificándose la calle, y la superficie aproximada de pavimento que incluye el proyecto:

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

FICHA	UNIDAD VECINAL	PASAJE O CALLE	CATEGORÍA	TRAMO ENTRE	SUP. M2	LONG MTS.
104069	Dolores	Pasaje Cataluña	1	Av. Los Molles y Castro Ramos	633,08	180,88

**SEXTO:**

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$27.122.170.-**, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de **\$22.782.623.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2012 – 2013, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 004 Obras civiles, Código BIP 30108075-0.**

El Aporte de terceros alcanza la suma de **\$4.339.547.-**

- Aporte Municipal (incluye subvención a Comités) \$1.627.330.-
- Aporte Proyecto Ingeniería (Municipio) \$813.665.-
- Aporte Comité \$1.898.552.-

El aporte Municipal será imputado a la siguiente imputación presupuestaria: 215-33-03-001-001-021.

**APORTE DEL COMITÉ, COMUNA DE IQUIQUE:**

Nº de la U.V. ó Nombre Población	Nº de la Ficha	Nº Comprobante de Ingreso Municipal	Fecha Ingreso	Monto Aporte \$
Dolores	104069	1605835	26 de Julio de 2012	1.898.552
<b>TOTAL</b>				<b>1.898.552</b>

Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría **1.**

**SÉPTIMO:**

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes

**OCTAVO:**

A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnicas de la Obra, aprobado por D.S.137 (V. y U.) de 1998.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

FICHA	UNIDAD VECINAL	PASAJE O CALLE	CATEGORÍA	TRAMO ENTRE	SUP. M2	LONG MTS.
104069	Dolores	Pasaje Cataluña	1	Av. Los Molles y Castro Ramos	633,08	180,88

**SEXTO:** Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$27.122.170.-**, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de **\$22.782.623.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2012 – 2013, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 004 Obras civiles, Código BIP 30108075-0.**

El Aporte de terceros alcanza la suma de **\$4.339.547.-**

- Aporte Municipal (incluye subvención a Comités) \$1.627.330.-
- Aporte Proyecto Ingeniería (Municipio) \$813.665.-
- Aporte Comité \$1.898.552.-

El aporte Municipal será imputado a la siguiente imputación presupuestaria: 215-33-03-001-001-021.

**APORTE DEL COMITÉ, COMUNA DE IQUIQUE:**

Nº de la U.V. ó Nombre Población	Nº de la Ficha	Nº Comprobante de Ingreso Municipal	Fecha Ingreso	Monto Aporte \$
Dolores	104069	1605835	26 de Julio de 2012	1.898.552
			<b>TOTAL</b>	<b>1.898.552</b>

Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría **1**.

**SÉPTIMO:**

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes

**OCTAVO:**

A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnicas de la Obra, aprobado por D.S.137 (V. y U.) de 1998.

*[Handwritten signatures and initials]*

**NOVENO:**

Las Partes dejan constancia que los aportes comprometidos del Comité y del Municipio fueron ingresados a las arcas del SERVIU el 27 de Agosto de 2012, según **Comprobante de Ingreso N° 2075277 del SERVIU I Región por \$3.525.882.-**

**DÉCIMO:**

Para la adjudicación de la propuesta de construcción de la obra seleccionada, será condición que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año. En caso de no hacerlo, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos.

**DÉCIMO PRIMERO:**

Se deja expresa constancia que el monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°48 del 6 de Diciembre de 2011, según consta en Certificado N°519/2011 de fecha Diciembre de 2011 del Secretario Municipal, que se tiene a la vista y que se entiende forma parte del presente convenio para todos los efectos legales.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Una vez recepcionada la obra y entregada al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ella en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas

**DÉCIMO TERCERO:**

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 (V. y U.), la Resolución N° 1820 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.

**DÉCIMO CUARTO:**

El presente convenio se firma en 3 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVIU, uno en poder del Municipio, y uno en poder de la Junta Vecinal seleccionada.

**DÉCIMO QUINTO:**

Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad – Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y la aprobación del Concejo Comunal de Iquique.



**EDGARDO ALVAREZ DURAN**  
**INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA**



**MYRTA DUBOST JIMENEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**

CMD.PMN.JSB

V° B°  
ASESORIA JURIDICA